

## ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Fecha de aprobación: 11 de enero de 2024

### ANTECEDENTES

I. Que atento al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), en fecha 22 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 473, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

II. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en adelante, Instituto).

III. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley General, este Instituto es integrante del Sistema Nacional de Transparencia.

IV. Que el 31 de marzo de 2023, en sesión del Sistema Nacional de Transparencia, se aprobaron los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de abril de 2023.

V. Que conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia).

VI. Que para regular de manera clara el procedimiento de la información de interés público, en fecha 13 de julio de 2023 el Pleno de este Instituto aprobó los "*Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público para los sujetos obligados del Estado de Baja California*", considerando como base, los criterios que al efecto emitió el Sistema Nacional de Transparencia.

VII. Que para dar cumplimiento al artículo 11 de los citados Lineamientos, este Instituto emite la presente Convocatoria en los términos referidos en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado C de la Constitución del Estado de Baja California, artículos 3 fracción III, 16 fracción XII, 25 fracción II, 27 fracciones VIII, IX y X, 63 al 66, 81 fr. XLVIII de la Ley de Transparencia y artículo 16 fr. II del Reglamento Interior, el H. Pleno emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la “Convocatoria para el Reconocimiento de información de Interés Público para los sujetos obligados del Estado de Baja California”, que se anexa al presente acuerdo;

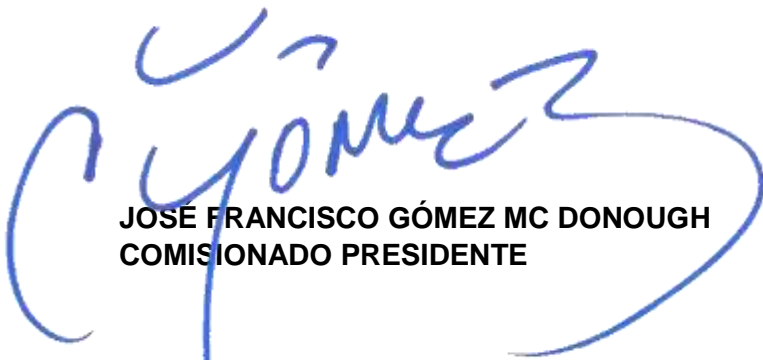
**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

**TERCERO.** Se instruye al Auxiliar de informática adscrito a la Secretaria Ejecutiva la publicación del presente en el Portal de Internet de este Instituto;

**CUARTO.** Se ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento notificar la Convocatoria a todos los sujetos obligados a los correos electrónicos registrados en el padrón; y,

**QUINTO.** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria y que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; **COMISIONADA PROPIETARIA, LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; **COMISIONADO PROPIETARIO, LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. -----



**JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
**COMISIONADA PROPIETARIA**



**LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**  
**COMISIONADO PROPIETARIO**



**JIMENA JIMÉNEZ MENA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

## RECONOCIMIENTO DEL LISTADO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En el marco del artículo 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 87 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 11 de los Lineamientos para la Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**;

### CONVOCA:

A los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal a remitir el listado de la información que consideren de interés público para determinar la información adicional que se publicara de manera obligatoria.

### ETAPAS DEL PROCESO

**Primera.** Deberán de llenar el “*Formulario de Evaluación para determinar la información adicional que se publicara de manera obligatoria*”, el cual está disponibles en el siguiente vínculo:

<https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/interes-publico/>

**Segunda.** Deberán remitir oficio o escrito libre dirigido al Pleno de este Instituto, en el cual se integre el listado de información que consideren reviste la característica de interés público, y deberá adjuntar al mismo el formulario.

El oficio o escrito deberá de contener como mínimo los elementos previstos en el artículo 13 de los Lineamientos previamente citados.

**Tercera.** La solicitud es de carácter voluntario y **podrá ser presentada a más tardar el día 31 de enero de 2024**, por vía correo electrónico a la siguiente dirección [verificacion@itaipbc.org.mx](mailto:verificacion@itaipbc.org.mx) o bien podrán presentarse físicamente en las instalaciones del Instituto ubicadas en:

- **Sede.** Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California.
- **Delegación Tijuana.** Calle Rufino Tamayo Número 9970 Locales 2 y 3, Zona Río, C.P. 22320 Tijuana Baja California o bien al correo electrónico.

**Cuarta.** Recibida la solicitud, este Instituto verificará que el listado postulado reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y, se emitirá el dictamen correspondiente a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

**Quinta.** Una vez aprobado por Pleno, se les notificara el resultado a los sujetos obligados y, si se considera procedente o no el reconocimiento del listado; en caso de que sea procedente, deberá publicar la información en la fracción XLVIII, formato 48a “*información de interés público*” del artículo 81 de la Ley de Transparencia, en el portal de Internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para cualquier duda o aclaración podrán ponerse en contacto con la C. Abigail Salmerón Barrios, Auxiliar de la Coordinación de Verificación y Seguimiento, al teléfono (664) 6211305, o al correo electrónico [asalmeron@itaipbc.org.mx](mailto:asalmeron@itaipbc.org.mx).